

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 1RC-013-2019
De 13 de Septiembre de 2019

Por la cual se ordena la inscripción de la señora **ADILIZ ANETH BARRERA MARÍN** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

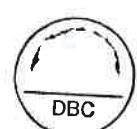
Que el día 15 de julio de 2019, mediante la plataforma PREFASIA, la señora **ADILIZ ANETH BARRERA MARÍN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 6-714-1414**, con domicilio en Apto. 16F, Edificio Green Park, Torre 600, Condado del Rey, Ciudad de Panamá, Licenciada en Ingeniería Ambiental y en Ingeniería Geológica, títulos obtenidos en la Universidad Tecnológica de Panamá, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, su solicitud de inscripción como persona natural en el registro de consultores habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que la peticionaria adjunta a su solicitud mediante la plataforma PREFASIA los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente solicitando ser incorporada al Registro de Consultores Ambientales que para al efecto lleva esta entidad.
2. Copias de los Títulos que la acreditan, Licenciaturas en Ingeniería Ambiental y en Ingeniería Geológica.
3. Copia autenticada de la Idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
4. Hoja de vida, acompañado por las copias simples de todos los cursos aprobados.
5. Copia notariada de la cédula de identidad personal.
6. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.
7. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro;

Además de lo señalado en los puntos anteriores, cumple con el siguiente requisito:

- Certificación Niveles 1, 2 y 3 de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobados satisfactoriamente dictado en el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), avalado por el Ministerio de Ambiente con una sumatoria de ciento veinte (120) horas;
- Certificación por Curso de Huella Hídrica, dado en el Centro de Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC), con una sumatoria de 24 horas;



- Certificación otorgada por Fundación Natura, Mi Ambiente por curso de Adaptación al Cambio Climático, Función de los Servicios de los Ecosistemas, Manejo de Software InVEST de 40 horas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 adopta la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, como herramienta electrónica para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos administrativos de evaluación y fiscalización de actividades, obras, proyectos y programas del Ministerio de Ambiente;

Que luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **ADILIZ ANETH BARRERA MARÍN** ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019 por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DEIA fechado el 17 de julio de 2019 visible a fojas 3-4 del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción en el registro de consultores ambientales de la señora **ADILIZ ANETH BARRERA MARÍN**, presentada según Informe de Evaluación Técnica el día 15 de julio de 2019.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción de la señora **ADILIZ ANETH BARRERA MARÍN** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente.



Artículo 3. ADVERTIR a la señora **ADILIZ ANETH BARRERA MARÍN** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

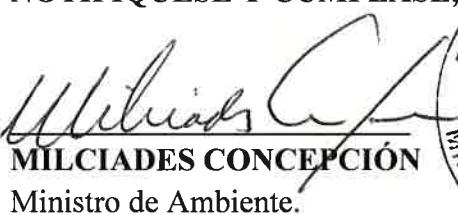
Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **ADILIZ ANETH BARRERA MARÍN**.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **ADILIZ ANETH BARRERA MARÍN** que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su notificación y que su solicitud de actualización deberá ser presentada hasta quince días (15) días hábiles previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **ADILIZ ANETH BARRERA MARÍN** que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

*Hoy 13 de Septiembre de 2017
señalo 2:47 de la tarde
Adiliz*
*Aneth Barrera Min de la presente
Inscripción de Consultor*
*Jennifer (Firmado)
Notificado*

